

00000031

M.S.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES ONOFRE SANTIAGO  
**DIRECTORA**  
**FACULTAD DE ENFERMERIA**  
**ORIZABA CORDOBA**  
**PRESENTE**

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el **24 de noviembre de 2021**, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **ENFERMERIA**, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
ALTERACIONES DE SALUD DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	4.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
BIOQUIMICA	2.00	SEC1	IOD	JAZMIN LAUREANO OBED	532.62	FAVORABLE	
BIOQUIMICA	2.00	SEC2	IOD	EDUARDO BALTAZAR GAYTÁN	859.00	FAVORABLE	
CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	3.00	SEC2	IOD	MENDOZA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	364.12	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
ENFERMERIA FUNDAMENTAL	12.00	SEC1	IPP	MENDOZA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	372.20	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
EPIDEMIOLOGIA	4.00	SEC1	IPP			DESIERTA	
FARMACOLOGIA EN ENFERMERIA	5.00	SEC3	IOD			DESIERTA	
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
PLANEACION EDUCATIVA EN SALUD	4.00	SEC2	IOD	GOMEZ RAMOS SUSANA	568.60	FAVORABLE	
				JAZMIN LAUREANO OBED	357.50	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente  
 "Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"  
 Xalapa, Ver., 06 de enero de 2022

DR. PEDRO GUTIÉRREZ AGUILAR

DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

C202251-0004

P-001



C.c.p. Secretaría Académica. Conocimiento  
C.c.p. Dirección de Personal. Mismo fin  
C.c.p. Dirección de Presupuestos. Mismo fin  
C.c.p. Archivo